



ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día nueve de octubre de dos mil quince, en las instalaciones de la POLICLÍNICA PERALTA, S.L., sita en [REDACTED] en PERALTA (Navarra), con NIF [REDACTED]-----

[REDACTED] visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico general, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es [REDACTED] a nombre de POLICLÍNICA PERALTA, S.L., y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 6 de septiembre de 2005.-----

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED], médico del centro y D.ª [REDACTED] DUE del centro, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:



- La instalación consistía en una sala en la que se hallaba instalado un equipo de rayos X de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] P, con nº de serie 02189 S16, de 150 kV y 400 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que disponía de un tubo de rayos X de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 35D214. Que dicho equipo disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Con dicho equipo se utiliza la técnica digital.-----

- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes, disponiendo de señalización luminosa indicadora del funcionamiento del equipo y de señalización de aviso para posibles embarazadas.-----

*Navarra*  
- Según se manifestó, las paredes y puertas de la sala se encontraban plomadas, al igual que el visor y el tabique del que dispone entre la sala de exploración y el puesto de control.-----

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Fueron medidos los niveles de radiación con el siguiente resultado:

- \* En el puesto de control, con unas condiciones de disparo de 88 kV, 400 mA, 0,4 s, con enfoque hacia el suelo con maniquí de agua. Tasa de dosis: Fondo Radiológico Ambiental.
- \* En el pasillo exterior, con unas condiciones de disparo de 88 kV, 400 mA, 0,4 s, con enfoque hacia la pared con maniquí de agua. Tasa de dosis: 6 µSv/h.-----

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad de los equipos, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la [REDACTED] de Madrid. Que la última revisión fue realizada en fecha 28/02/14. Que estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 7/03/14.-----

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento a nombre de D. [REDACTED] y una acreditación para la operación con el equipo de rayos X a nombre de D.ª [REDACTED].-----

- Realizaban el control dosimétrico de los trabajadores expuestos (el médico y la DUE) mediante dosímetros de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] archivándose los informes dosimétricos, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----

- Según se manifestó, los trabajadores expuestos a las radiaciones son reconocidos periódicamente por el Servicio de Prevención Ajeno [REDACTED] de Tudela. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación.-----

- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado, en lo que respecta que pueda repercutir en la calidad de la imagen o en la dosis al paciente, desde su instalación.-----

- Habían remitido al CSN los informes periódicos de actividades.-----

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delantal plomado de 0,5 mm de espesor, un protector gonadal de espesor desconocido y un protector tiroidal de 0,5 mm de espesor.-----

#### DESVIACIONES:

- Durante el último año, D.ª [REDACTED] ha estado utilizando el dosímetro personal de D. [REDACTED] anterior DUE, sin comunicarse el cambio de usuario al centro lector de dosimetría.-----

- El Programa de Protección Radiológica disponible en la instalación estaba incompleto y no actualizado.-----

**CSN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- No estaban disponibles los informes de los controles de calidad de los equipos, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, correspondientes al año 2015.-----

- No habían remitido al CSN los informes periódicos de actividades.-----

- No consta que hayan presentado ante la autoridad sanitaria el Programa de Garantía de Calidad-----

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral, en Pamplona a catorce de octubre de dos mil quince.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la POLICLÍNICA PERALTA, S.L., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Don [REDACTED] en PERALTA (NAVARRA) a fecha 27/10/2015, manifieste su conformidad con el ACTA.

EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES OBSERVADAS:

- El CSN remitió al día siguiente de la inspección el INFORME SOBRE CONTROL DE CALIDAD REALIZADO FEBRERO/2015.-
- Hemos solicitado a la VTR [REDACTED] LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD. (Cuando recibamos lo enviaremos).
- ASÍ MISMO LOS INFORMES OBLIGATORIOS HAN DE ENVIAR A CSN CADA 2 AÑOS.

- HABLADO CON EMPRESA DE [REDACTED], IMPOSIBLE  
CAMBIAR INFORME 2014, de [REDACTED], AL  
SER PERSONAL E INTANGIBLE. [REDACTED] YA USA SU  
DOSIMETRO PERSONAL.

- EN EL MOMENTO DE RECIBIR PROGRAMA ACTUADO DE  
GARANTIA DE CALIDAD Y DE PROTECCION RADIOLOGICA, LO  
ENVIAMOS A LA DIRECCION DE D. [REDACTED] en [REDACTED]  
31003 PAMPLONA.

Fecha 27/11/15



DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/02/RX/NA-1391/15 de fecha 14 de octubre de 2015, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja 4, comentarios del 1º al 5º.  
Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 6 de noviembre de 2015

EL INSPECTOR

Fdo:

A large grey rectangular redaction box covers the signature area. The text 'Fdo:' is positioned to the left of the box. There are some faint handwritten marks above and below the box.